



LUGAR	FECHA	HORA INICIO	HORA FIN
Sala de juntas tercer piso, bloque administrativo	Jueves 11 de abril de 2024	8:25 a.m.	10:11 a.m.

**VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL CONSEJO ACADÉMICO**

CARGO	NOMBRE	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	PRESENTÓ EXCUSA
Presidente	Jaime De La Ossa Velásquez	X		
Vicerrector Académico	Carlos Miguel Pacheco Ruiz	X		
Vicerrector Administrativo	Juan Carlos Ríos Álvarez			X
Representante de los Decanos	Carmen Cecilia Alviz Tous			X
Representante de los Jefes de Departamento	Ivon Patricia Quessep Tapias			X
Representante de los Docentes	Armado Rafael Gutiérrez Ribón	X		
Representante de los Estudiantes	Jhon Jaime Mendivil Santos	X		
Secretaria General	Melissa Salgado Angelone	X		

**ASISTENTES INVITADOS**

NOMBRE	DEPENDENCIA O CARGO
Yojana Pérez Pertuz	Directora Oficina de Aseguramiento de la Calidad Académica.
William Niebles Núñez	Decano Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.
Sira Aguas Guerra	Coordinadora del Programa de Especialización en Gerencia de Proyectos.
Jhon Pablo Martínez Benítez	Profesional de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad Académica.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Estudio y decisión de cargas académicas y novedades a las mismas, primer período de 2024.
3. Estudio y decisión del Calendario Académico para el programa de Especialización en Gerencia de Proyectos, cohorte XII semestre 2.
4. Estudio y decisión de ajuste curricular al programa de Especialización en Gerencia de Proyectos.
5. Estudio y decisión de solicitud de ascenso en el escalafón a un docente.
6. Estudio y decisión de solicitud de otorgamiento de beca posgradual.
7. Estudio y decisión de solicitudes de otorgamiento de distinción por grado de honor y tesis laureada a unos estudiantes.
8. Estudio y decisión de solicitud de otorgamiento de diploma post mortem.
9. Estudio de la propuesta: "Propuesta de cooperación para la transferencia de la metodología de la Escuela de Empresarios de Quebec (EEQ) en creación y gestión del crecimiento de empresas a la Universidad de Sucre".
10. Correspondencia.
11. Propositiones y varios.

**DESARROLLO****1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.**

El Presidente solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se procedió con la lectura del orden del día.

A continuación, a petición del Presidente y previo aval de los demás Consejeros, se solicitó a la secretaria, retirar el punto correspondiente al estudio de la "Propuesta de cooperación para la transferencia de la metodología de la Escuela de Empresarios de Quebec (EEQ) en creación y gestión del crecimiento de empresas a la Universidad de Sucre", teniendo en cuenta que dicha propuesta no se formuló correctamente.



En este sentido se recomienda que se estructure nuevamente y sea presentada en una próxima sesión para su revisión por parte de este organismo.

Seguidamente se sometió a consideración de los miembros del Consejo Académico la aprobación del orden del día, quienes decidieron aprobarlo, excluyendo de este, el punto No. 9, cambiando de allí en adelante la secuencia planteada inicialmente.

**MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI  NO**   
**NUEVO ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Estudio y decisión de cargas académicas y novedades a las mismas, primer período de 2024.
3. Estudio y decisión del Calendario Académico para el programa de Especialización en Gerencia de Proyectos, cohorte XII semestre 2.
4. Estudio y decisión de ajuste curricular al programa de Especialización en Gerencia de Proyectos.
5. Estudio y decisión de solicitud de ascenso en el escalafón a un docente.
6. Estudio y decisión de solicitud de otorgamiento de beca posgradual.
7. Estudio y decisión de solicitudes de otorgamiento de distinción por grado de honor y tesis laureada a unos estudiantes.
8. Estudio y decisión de solicitud de otorgamiento de diploma post mortem.
9. Correspondencia.
10. Proposiciones y varios.

**2. Estudio y decisión de cargas académicas y novedades a la misma, primer período de 2024.**

La Secretaria General informó que el Consejo Académico en sesión desarrollada el 7 de febrero de 2024, decidió solicitar un concepto al Director de la División de Recursos Humanos, en cuanto a la carga del docente Cristian Enrique López Vergara, en donde se determine que trámite va a realizar frente al caso de la incapacidad del mismo.

En relación con lo anterior, se recibió el oficio RH071 de fecha 21 de marzo de 2024, suscrito por el Director de la División de Recursos Humanos, en el cual conforme a la consulta realizada informa lo siguiente: "El docente se vinculó a la institución para el segundo semestre Académico del año 2023, iniciando sus labores, el día de 4 de septiembre de 2023, sin embargo, el día 08 de septiembre de 2023 tuvo un accidente de tránsito, imposibilitándose el ejercicio de sus funciones y encontrándose en incapacidad medica hasta la fecha.

Por lo anterior, es importante, tener en cuenta la normatividad al respecto, resaltando el Decreto-Ley 3135 de 1968, por el cual se prevé la integración de la seguridad social entre el sector público y el privado, y se regula el régimen prestacional de los empleados públicos y trabajadores oficiales, el cual señala en el artículo 18 lo siguiente:

*"En caso de incapacidad comprobada para desempeñar sus labores, ocasionada por enfermedad, los empleados o trabajadores tendrán derecho a que la respectiva entidad de previsión social le pague, durante el tiempo de la enfermedad, las siguientes remuneraciones:*

*a) Cuando la enfermedad fuere profesional, el sueldo o salario completo durante ciento ochenta (180) días, y b) Cuando la enfermedad no fuere profesional, las 2 terceras partes (2/3) del sueldo o salario durante los primeros noventa (90) días y la mitad del mismo por los noventa (90) días siguientes.*

*De lo anterior se colige e integrando las anteriores normas con el sistema de seguridad social integral contenidas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios que el reconocimiento y pago de incapacidades por enfermedad común será de: 180 días con cargo a la EPS y de 360 días con cargo al fondo de pensiones.*

*El docente Cristian López sigue incapacitado, por lo cual deberá darse estricta aplicación a lo regulado en el artículo 142 del decreto 19 de 2019.*

Así las cosas, la Universidad de Sucre desde su rol como empleador ha venido cumpliendo con las parámetros legales y constitucionalmente establecidos, salvaguardando principios como la estabilidad laboral reforzada, y la protección de las garantías mínimas laborales, se ha venido afiliando de manera



ininterrumpida al docente Cristian López Vergara, reconociéndose las incapacidades medicas requeridas, y a su vez iniciando las gestiones pertinentes ante la respectiva EPS, para el recobro de las mismas. De igual forma, se solicitará ante el Fondo Pensional del Docente, para que se haga cargo de las incapacidades, luego del día ciento ochenta (180), de manera conjunta se está tramitando el dictamen pericial de pérdida de capacidad laboral, a efectos de establecer si el docente es beneficiario de una pensión de invalidez”.

El Consejo Académico se dio por enterado.

Seguidamente, se continuó con el estudio de las cargas académicas y novedades así:

- **Facultad de Educación y Ciencias.**
- **Departamento de Derecho y Ciencias Sociales.**

Se presentó novedad a la carga académica del departamento de Derecho y Ciencias Sociales, período 01-2024. Se adjunta documento. **(Anexo 1)**. El Consejo Académico decidió aprobar la novedad a la carga académica del docente **Catedrático**, Ernesto Ortiz Ramos, como se muestra en el documento que se adjunta. **(Anexo 2)**.

- **Departamento de Física.**

Se presentó carga académica del departamento de Física, período 01-2024. Se adjunta documento. **(Anexo 3)**. El Consejo Académico decidió aprobar la carga académica del docente **Catedrático**, Sixto Claver Sanes Álvarez, como se muestra en el documento que se adjunta. **(Anexo 4)**.

Se presentó novedad a la carga académica del departamento de Física, período 01-2024. Se adjunta documento. **(Anexo 5)**. El Consejo Académico decidió aprobar la novedad a la carga académica del docente del **Planta**, Wilson Rosado Mercado y del docente **Catedrático**, Yurimar Ruiz Rocha, como se muestra en el documento que se adjunta. **(Anexo 6)**.

- **Departamento de Lenguas.**

Se presentó novedad a la carga académica del departamento de Lenguas, período 01-2024. Se adjunta documento. **(Anexo 7)**. El Consejo Académico decidió aprobar la novedad a la carga académica de los docentes **Catedráticos**: Alexandra Ocón Barrios y Alfredo Romero Solórzano, como se muestra en el documento que se adjunta. **(Anexo 8)**.

No se aprobó la carga recomendada a la docente de planta, Rossana Ramírez Toro, al considerarse que no es viable la creación o apertura de cursos especiales, lo cual, no está contemplado en las normas internas de la Institución.

- **Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.**
- **Departamento de Administración de Empresas.**

Se presentó novedad a la carga académica del departamento de Administración de Empresas, período 01-2024. Se adjunta documento. **(Anexo 9)**. El Consejo Académico decidió aprobar la novedad a la carga académica de los docentes **Catedráticos**: Mariel De Jesús Cadrazco Consuegra, David Andrés Gomézcasseres Acuña y Carlos Andrés Montes Hoyos, como se muestra en el documento que se adjunta. **(Anexo 10)**.

- **Especialización en Gerencia de Proyectos.**

➤ Se presentó carga académica del programa de Especialización en Gerencia de Proyectos Grupo II XII cohorte, período 01-2024. Se adjunta documento. **(Anexo 11)**. El Consejo Académico decidió aprobar la carga académica de los docentes: Alexander Elmo Ángel Suárez, Dilia Isabel Jaraba Sánchez, Félix Antonio Domínguez Pérez, Yojana Esther Pérez Pertuz, Jhon Pablo Martínez Benítez y Alberto Gregorio Castellano Montiel, como se muestra en el documento que se adjunta. **(Anexo 12)**.

➤ Se presentó carga académica del programa de Especialización en Gerencia de Proyectos XIII cohorte, período 01-2024. Se adjunta documento. **(Anexo 13)**. El Consejo Académico decidió aprobar la carga



académica de los docentes: Aylin Patricia Pertuz, John Buelvas Parra, Álvaro Santamaría Escobar, Ronald Ordoñez, Guillermo Fernando Ricardo Vargas, Yojana Esther Pérez Pertuz e Iván Darío Meléndez Lázaro, como se muestra en el documento que se adjunta. **(Anexo 14)**.

- **Especialización en Gerencia del Talento Humano.**

Se presentó novedad a la carga académica del programa de Especialización en Gerencia del Talento Humano IX cohorte, período 01-2024. Se adjunta documento. **(Anexo 15)**. El Consejo Académico decidió aprobar la carga académica de los docentes: Daniel Molano Faillace y Yahillina Silveira Pérez, como se muestra en el documento que se adjunta. **(Anexo 16)**.

- **Maestría en Administración de Empresas.**

Se presentó carga académica del programa de Maestría en Administración de Empresas, período 01-2024. Se adjunta documento. **(Anexo 17)**. El Consejo Académico decidió aprobar la carga académica del docente, José Penso, como se muestra en el documento que se adjunta. **(Anexo 18)**.

- **Facultad de Ciencias Agropecuarias.**
- **Departamento de Zootecnia.**

Se presentó novedad a la carga académica del departamento de Zootecnia, período 01-2024. Se adjunta documento. **(Anexo 19)**. El Consejo Académico decidió aprobar la carga académica de los docentes **Catedráticos**: Claudia Ardila Escobar, Luis Altahona Buelvas, Claudia Patricia Lenis Valencia y José David Garcés Urrego, como se muestra en el documento que se adjunta. **(Anexo 20)**.

- **Facultad de Ingeniería.**
- **Departamento de Ingeniería Civil.**

➤ Se presentó carga académica del departamento de Ingeniería Civil, período 01-2024. Se adjunta documento. **(Anexo 21)**. El Consejo Académico decidió no aprobar la carga académica recomendada a la docente **Catedrática**, Twiggy Malena Ortegón Medina, pues se concluyó que deben aceptar al profesor que se les designó desde el proveedor natural de la asignatura, que es el Departamento de Derecho y Ciencias Sociales.

➤ Se presentó novedad a la carga académica del departamento de Ingeniería Civil, período 01-2024. Se adjunta documento. **(Anexo 22)**. El Consejo Académico decidió aprobar la novedad a la carga académica de la docente **Catedrática**, María Paula Valderrama De León, como se muestra en el documento que se adjunta. **(Anexo 23)**.

- **Departamento de Ingeniería Agroindustrial.**

➤ Se presentó carga académica del departamento de Ingeniería Agroindustrial, período 01-2024. Se adjunta documento. **(Anexo 24)**. El Consejo Académico decidió aprobar la carga académica de la docente de **Planta**, Elvis Judith Hernández Ramos, como se muestra en el documento que se adjunta. **(Anexo 25)**.

➤ Se presentó novedad a la carga académica del departamento de Ingeniería Agroindustrial, período 01-2024. Se adjunta documento. **(Anexo 26)**. El Consejo Académico decidió aprobar la novedad a la carga académica de los docentes de **Catedráticos**: Luis Enrique Ruiz Meneses, Natalia Paola Guzmán Díaz y Luis Felipe Rodríguez Torres, como se muestra en el documento que se adjunta. **(Anexo 27)**.

- **Departamento de Ingeniería Electrónica.**

Se presentó carga académica del departamento de Ingeniería Electrónica período 01-2024. Se adjunta documento. **(Anexo 28)**. El Consejo Académico decidió aprobar la carga académica del docente **Catedrático**, Sebastián Castaño Sánchez, como se muestra en el documento que se adjunta. **(Anexo 29)**.



- Facultad de Ciencias de la Salud.
- Departamento de Medicina.

Se presentó novedad a la carga académica del departamento de Medicina, período 01-2024. Se adjunta documento. **(Anexo 30)**. El Consejo Académico decidió aprobar la novedad a la carga académica de las docentes **Catedráticas**, María Esperanza Elles Domínguez y Tatiana Molinares Palacio, como se muestra en el documento que se adjunta. **(Anexo 31)**.

- Departamento de Enfermería.

Se presentó novedad a la carga académica del departamento de Enfermería, período 01-2024. Se adjunta documento. **(Anexo 32)**. El Consejo Académico decidió aprobar la novedad a la carga académica de la docente **Catedrática**, Diana Paola Palencia Sánchez, como se muestra en el documento que se adjunta. **(Anexo 33)**.

### 3. Estudio y decisión del Calendario Académico para el programa de Especialización en Gerencia de Proyectos, cohorte XII semestre 2.

Se leyó oficio CFCEA-023 de fecha 21 de marzo de 2024, suscrito por el Secretario Ad-hoc del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, por medio del cual informa que ese organismo en la sesión desarrollada el 20 de marzo de los corrientes, decidió avalar y remitir para su estudio por parte de este organismo, la solicitud de aprobación del Calendario Académico para el programa de Especialización en Gerencia de Proyectos, cohorte XII semestre 2, primer período de 2024, como se observa a continuación:

ESTUDIANTES NUEVOS Y DE REINGRESO	
	FECHAS
Solicitudes de descuentos	Desde el 12 de abril hasta el 10 de mayo de 2024
Solicitud de Reingreso:	Hasta 30 de abril de 2024
<b>MATRÍCULA FINANCIERA ORDINARIA PSE</b>	Hasta el 11 de mayo de 2024
<b>MATRICULA FINANCIERA ORDINARIA BANCO</b>	Hasta el 10 de mayo de 2024
<b>MATRICULA FINANCIERA EXTRAORDINARIA PSE</b>	Hasta el 17 de mayo de 2024
<b>MATRICULA FINANCIERA EXTRAORDINARIA BANCOS</b>	Hasta el 16 de mayo de 2024
<b>MATRÍCULA ACADÉMICA</b>	Hasta el 22 de mayo de 2024
<b>INICIO DE SEMESTRE</b>	24 de mayo de 2024
<b>FINALIZACIÓN SEMESTRE</b>	31 e agosto de 2024

El Consejo Académico decidió aprobar el Calendario Académico para el programa de Especialización en Gerencia de Proyectos, cohorte XII semestre 2.

### 4. Estudio y decisión de ajuste curricular al programa de Especialización en Gerencia de Proyectos.

Para el desarrollo de este punto se invitó a la Directora de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad Académica, Yojana Pérez Pertuz, al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, William Niebles Núñez, a la Coordinadora del Programa de Especialización en Gerencia de Proyectos, Sira Aguas Guerra y al profesional de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad Académica, Jhon Pablo Martínez Benítez.

Se leyó oficio CFCEA-029 de fecha 8 de abril de 2024, suscrito por el Secretario Ad-hoc del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, por medio del cual informa que ese organismo en la sesión desarrollada el 20 de marzo de los corrientes, decidió avalar y remitir para su estudio por parte de este organismo, la solicitud de ajuste curricular al programa de Especialización en Gerencia de Proyectos.

Se informó que dicha propuesta se formuló en concordancia con la normativa institucional, su estudio de pertinencia, los referentes nacionales e internacionales, el análisis de la revisión crítica de los ejes



curriculares y los procesos de autoevaluación realizados al interior del programa, realiza su primer ajuste curricular encaminado a fortalecer el componente académico y simultáneamente buscar ser competitivo, impulsando la implementación de un currículo pertinente, con elementos de flexibilidad, integralidad, innovación, interculturalidad, interdisciplinariedad, entre otros; tomando como referencia las actualizaciones y tendencias en lo referente a la gerencia de proyectos, entre otros aspectos, es importante destacar el nuevo Triangulo del Talento de PMI, que representa el conjunto ideal de habilidades que los profesionales de proyectos deben desarrollar y perfeccionar para tener éxito y trabajar de manera más inteligente en el cambiante mundo actual de la dirección de proyectos. Se adjunta propuesta. **(Anexo 34)**.

Seguidamente intervino la Coordinadora de la especialización en Gerencia de Proyectos, quien indicó que se ha propuesto la realización de un ajuste curricular, teniendo en cuenta que, en el marco curricular del programa, nunca se ha realizado este proceso, con ello se lograría una mejora, para hacer de este programa un poco más competitivo, a su vez alinearnos como institución con las tendencias del mercado y a lo que se impone a nivel de gerencia de proyectos.

Precisó además que, el plan de estudios actual cuenta con 14 módulos y 28 créditos, cuyo proceso de mejora busca lograr, entre otras cosas, la inclusión de asignaturas de tendencia actual, brindado con esto la posibilidad de homologación en los diferentes programas de posgrados que ofrece la universidad. Para los efectos procedimentales, se conservará el mismo número de créditos, lo que se deberá hacer, es expedir resolución con un nuevo plan de estudio y posteriormente notificar al Ministerio de Educación Nacional.

Posteriormente el Profesional de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad Académica, expresó que el propósito de todo este proceso, por un lado, es enfocar el programa en lo que el mercado y la tendencia a nivel general está imponiendo, y por el otro, se busca que a través de estas estrategias, que contienen reestructuraciones curriculares, el programa se alinee con nuestro plan de desarrollo institucional y a su vez, con otros programas de posgrado, entre otros, con la maestría en Administración de Empresas y la maestría en Gerencia de Proyectos, esta última, en proceso de radicación ante el Ministerio de Educación Nacional.

A continuación, la Directora de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad Académica expresó que este proceso de transformación curricular y actualización ha estado muy bien estudiado, lo que ha permitido obtener un producto alineado institucionalmente, tanto a nivel nacional como internacional, que ofrecerá la oportunidad de formar con las competencias que el mundo hoy espera de un gerente de proyectos y en las condiciones del entorno que hoy tenemos, así mismo, volver vivo nuestro programa y estar en mejora continua.

Para finalizar, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, mencionó que es de suma importancia realizar la actualización del plan de estudios, porque la institución se encuentra en los tiempos requeridos para adelantar dicho proceso.

Al considerar pertinente la propuesta, el Consejo Académico decidió aprobar la solicitud de ajuste curricular al programa de Especialización en Gerencia de Proyectos.

#### **5. Estudio y decisión de solicitud de ascenso en el escalafón a un docente.**

Se leyó oficio RH-81 de fecha 9 de abril de 2024, suscrito por el Secretario Ad-hoc del Comité Técnico de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, por medio del cual informa que ese organismo en la sesión desarrollada el 8 de abril de los corrientes, decidió recomendar la promoción en el escalafón del docente Jorge David Mercado Gómez, a la categoría de profesor Titular, a partir del 1 de agosto de 2023, con la publicación del artículo denominado: “¿Cuántas especies hay? Una actualización para las primeras dos décadas del siglo XXI”. Con un reconocimiento de 22 puntos.

Previa revisión, se aprobó por parte de la mayoría de los Consejeros, la solicitud de ascenso en el escalafón a un docente.

#### **6. Estudio y decisión de solicitud de otorgamiento de beca posgradual.**

Se leyó comunicación de fecha 16 de febrero de 2024, suscrita por el egresado del programa de Contaduría Pública, Juan Guillermo Arrieta Medina, por medio de la cual solicita se le conceda el otorgamiento de una beca posgradual, para estudiar en el programa de Maestría en Administración de Empresas, por haber obtenido grado de honor según resolución Nro.182 de 2023 y cumpliendo con los requisitos exigidos por el Acuerdo Nro.16 de 2023, que trata sobre estímulos e incentivos para los egresados.



Una vez revisados los soportes que acompañan la solicitud y al haber cumplido con los requisitos exigidos por el Acuerdo Nro.16 de 2023, el Consejo Académico decidió otorgar beca posgradual al egresado del programa de Contaduría Pública, Juan Guillermo Arrieta Medina, para estudiar en el programa de Maestría en Administración de Empresas.

#### **7. Estudio y decisión de solicitudes de otorgamiento de distinción por grado de honor y tesis laureada a unos estudiantes.**

- Se leyó oficio CFCS-10-22 de fecha 5 de abril de 2024, suscrito por el Secretario Ad-hoc del Consejo de Facultades de Ciencias de la Salud, por medio del cual informa que ese organismo en la sesión desarrollada el 2 de abril de los corrientes, decidió avalar el otorgamiento de la distinción por grado de honor a la estudiante del programa de Medicina Ivana De Jesús Alean Figueroa, quien cumplió con los requisitos exigidos para ello de conformidad a las disposiciones del Acuerdo Nro.09 de 2023.
- Se leyó oficio CFI 044 de fecha 20 de marzo de 2024, suscrito por el Secretario Ad-hoc del Consejo de Facultades de Ingeniería, por medio del cual informa que ese organismo en la sesión desarrollada el 13 y 18 de marzo de los corrientes, decidió avalar el otorgamiento de la distinción por tesis laureada al trabajo investigativo titulado: "*Efecto de la incorporación de harinas modificadas de yuca (M. esculenta) y ñame (Dioscorea SPP.) sobre las propiedades reológicas, físicas, texturales y sensoriales de un producto horneado tipo diabolín*", el cual fue realizado por el estudiante del programa de Maestría en Ingeniería, Carlos Antonio Restrepo Medina, el cual obtuvo una nota de noventa y cinco punto tres (95.3) y fue dirigido por la docente, Angélica María García López

Luego de la verificación de cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma interna de la Institución, el Consejo Académico decidió aprobar las solicitudes de otorgamiento de distinción por grado de honor y tesis laureada a unos estudiantes.

#### **8. Estudio y decisión de solicitud de otorgamiento de diploma post mortem.**

Se leyó oficio CFI 050 de fecha 10 de abril de 2024, suscrito por el Secretario Ad-hoc del Consejo de Facultades de Ingeniería, por medio del cual informa que ese organismo en la sesión desarrollada el 10 de abril de los corrientes, decidió avalar el otorgamiento de diploma post mortem al fallecido estudiante del programa de Ingeniería Agrícola, Brayan Antonio Peralta Herrera, según lo establecido en el artículo 116 del Acuerdo 01 de 2010, Reglamento Estudiantil.

Al considerar pertinente la solicitud, el Consejo Académico decidió aprobar el otorgamiento de diploma post mortem.

#### **9. Correspondencia.**

- Se leyó oficio CFCEA-028 de fecha 5 de abril de 2024, suscrito por el Secretario Ad-hoc del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, por medio del cual informa que ese organismo, después de analizar la respuesta del oficio CA-110.1.2- 118/2024 del Consejo Académico con respecto al acuerdo 01 de 2015, en el cual se establece disposiciones de los proyectos de investigación de los docentes en periodo de prueba, decide:

-Solicitar al honorable Consejo Académico puntualizar su aclaración en relación al análisis realizado por el Consejo de Facultad en el acuerdo 01 de 2015 en los artículos 2, 3 y 6 incluyendo sus párrafos.

- En caso que el honorable Consejo Académico decida que no se puede desarrollar los proyectos de investigación por falta de financiación interna, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 y su párrafo, del mencionado acuerdo, se le solicita muy respetuosamente definir otras actividades de investigación o extensión que deben realizar en el periodo de prueba como lo estipula el artículo 6 del acuerdo 01 de 2015.

Posterior a la lectura y análisis de la solicitud en comento, este organismo decidió emitir respuesta en los siguientes términos:

1. Solicitar al honorable Consejo Académico puntualizar su aclaración en relación al análisis realizado por



el Consejo de Facultad en el Acuerdo Nro.01 de 2015 en los artículos **2, 3 y 6** incluyendo sus párrafos.

**ARTÍCULO 2o.** Cada docente vinculado por concurso público, ejecutará, en un tiempo no superior al período de prueba, el proyecto de investigación presentado en la prueba académica que trata el Acuerdo No.14 de 2014 en su artículo 12.

**ARTÍCULO 3o.** El reconocimiento en horas de la jornada semanal del docente, los topes de los montos del presupuesto del proyecto, financiados por la Universidad de Sucre y demás aspectos para la presentación y la ejecución del proyecto serán establecidos por el Consejo Académico y dados a conocer explícitamente en la convocatoria a concurso.

**PARÁGRAFO.** Para efectos de su participación en el concurso, el aspirante puede presentar un proyecto que, por el alcance de sus objetivos, los requerimientos de recursos y tiempo de ejecución sobrepasen los límites establecidos por la convocatoria. En tal caso, se debe precisar una parte bien delimitada del proyecto, con objetivos y productos a conseguir bajo las condiciones de tiempo y de financiación establecidos en la convocatoria.

**ARTÍCULO 5o.** Cuando por razones no atribuibles al docente el proyecto no se ejecute en su totalidad, el Consejo Académico evaluará el desarrollo real del proyecto, conforme a las condiciones presentadas.

**ARTÍCULO 6o.** Cuando por razones presupuestales, inconvenientes o razones de oportunidad institucionales, el Consejo Académico podrá aplazar la ejecución de la propuesta de investigación y asignar en su lugar, otras actividades de investigación o extensión acordes con el perfil del docente.

**PARÁGRAFO.** Las otras actividades de las que trata este artículo, serán concertadas con el docente y se emitirá una resolución que precise tales actividades, sus resultados esperados, metas y responsabilidades del docente, cuyo cumplimiento, es requisito para que el Consejo Académico apruebe al finalizar el año de prueba, la asimilación a la carrera docente.

En relación a la norma descrita anteriormente, este organismo no ha recibido el análisis referenciado. Con respecto al más reciente concurso de méritos docentes, no se omite ningún artículo de tal Acuerdo, al contrario, se utiliza la posibilidad que brinda el mismo, en el sentido de que la Universidad opta por primar la participación de los elegibles en convocatorias de investigación externas que permitieran la consecución de recursos para sus proyectos, por razones presupuestales de la universidad y amparados en el Artículo 6. Acuerdo No.01 de 2015; posteriormente se indicó a las facultades, los elementos generales exigibles y recomendaciones para tener en cuenta en la ejecución de los proyectos, orientado bajo el artículo 5. Acuerdo 01 de 2015.

2. En caso que el honorable Consejo Académico decida que no se puede desarrollar los proyectos de investigación por falta de financiación interna, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 y su párrafo, del mencionado acuerdo, se le solicita muy respetuosamente definir otras actividades de investigación o extensión que deben realizar en el periodo de prueba como lo estipula el artículo 6 del acuerdo 01 de 2015.

El Consejo Académico no ha tomado alguna decisión en la que manifieste, que no se pueden desarrollar los proyectos de investigación por falta de financiación interna, al contrario, insta a los investigadores a desarrollarlos buscando financiación externa y por eso se escribió en una comunicación dirigida a las facultades que “El docente, durante su periodo de prueba debe presentarse a convocatorias externas para la financiación de su proyecto de investigación. De no contar con convocatorias que puedan, durante su periodo de prueba, financiar su proyecto, el docente debe trabajar en aquellos aspectos de su proyecto que puedan ser desarrollados total o parcialmente. El desarrollo general de la actividad investigativa, debe ser descrita y presentada como un informe con sus evidencias ante el Consejo de Facultad respectivo”.

Por tanto, y teniendo en cuenta la pluralidad de trabajos y especialidades, es que, en caso de no contar con financiación durante su periodo de prueba, el docente puede trabajar aspectos como: Marco teórico, diseño de muestras, diseño de instrumentos, 1 artículo de reflexión, entre otros elementos que muestren el avance parcial de su proyecto de investigación.

- Se leyó comunicación recibida el 4 de abril de 2024, suscrita por el señor Gabriel Eduardo Becerra Pérez, por medio del cual manifiesta haber sido exalumno del programa de derecho del cual fue excluido por bajo rendimiento académico, debido a que no se le convalidaron o homologaron materias las cuales solicitó en su debido tiempo, y nunca se revisaron ni se le dio una respuesta a sus peticiones para la época, al encontrarse cursando el programa de administración de empresas en el primer semestre del mismo año y problemas laborales a raíz de un traslado de arraigo familiar, educativo y entorno de concurrencia para ese entonces. Por lo anterior, solicita de manera respetuosa sea valorado y sopesados los argumentos para que se le conceda la posibilidad de que sea estudiada



una amnistía, y se mire su caso con el objeto de poder continuar los estudios de pregrado en el programa de derecho de la Universidad de Sucre.

Frente a la petición recibida, el Consejo Académico decidió remitirla al departamento de Derecho y Ciencias Sociales, para que rindan un informe sobre la situación expuesta por el solicitante, lo anterior, con el objetivo de contextualizarse sobre el tema, para poder emitir un pronunciamiento al respecto.

#### 10. Propositiones y varios.

El Representante de los Docentes manifestó que recibió una petición por escrito por parte de un grupo de docentes de planta del programa de ingeniería civil, en la que expresamente se solicita la ampliación del plazo (hasta el 26 de abril) para el cargue de notas del primer corte, en la plataforma SMA, y de la cual, hizo lectura ante los demás miembros del Consejo Académico, indicando adicionalmente, que ha recibido de manera verbal esta misma inquietud, por parte de docentes de otros programas.

En atención a la solicitud, el Consejo Académico decidió delegar al Vicerrector Académico, para revisar el asunto junto al Representante de los Docentes, de los casos particulares que se presenten, pero dejando claro que no hay lugar a modificación del calendario académico.

Seguidamente el Vicerrector Académico informó que, teniendo en cuenta que la puesta en marcha de la ampliación de los nuevos cupos para el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, se encuentra supeditada al giro de los recursos de inversión por parte del Ministerio de Educación Nacional, y que hasta la fecha la Universidad de Sucre, no cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para la ampliación de cobertura en dicho programa, tal como se estableció en la Resolución Nro. 34 de 2024, de conformidad con las decisiones tomadas por el Consejo Superior mediante Acuerdo No.13 de 2023, a través de cual se aprobó el Plan Integral de Cobertura 2023-2, de la Institución, ampliando a 90 cupos la oferta para el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, en el segundo período de 2024, no es posible, en el contexto de la situación expuesta, ofertar los cupos adicionales, establecidos en la citada Resolución.

El Consejo Académico al darse por enterado de dicha información, consideró pertinente por la transparencia del proceso de admisión, hacer una modificación de la Resolución Nro. 34 de 2024 y ofertar 45 cupos para el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, como se ha venido haciendo en semestres anteriores.

Siendo las 10:11 a.m. y una vez agotado el orden del día, se dio por terminada la sesión.

#### DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO ACADÉMICO

DECISIÓN	RESPONSABLE DE DIVULGARLA	FECHA DE COMUNICACIÓN
Aprobar las cargas académicas y novedades a las mismas, primer período de 2024, salvo unas excepciones consignadas en la presente acta.	Secretaria General	11 de abril de 2024
Aprobar el Calendario Académico para el programa de Especialización en Gerencia de Proyectos, cohorte XII semestre 2.	Secretaria General	11 de abril de 2024
Aprobar la propuesta de ajuste curricular al programa de Especialización en Gerencia de Proyectos.	Secretaria General	11 de abril de 2024
Aprobar solicitud de ascenso en el escalafón a un docente.	Secretaria General	11 de abril de 2024
Aprobar solicitud de otorgamiento de beca posgradual.	Secretaria General	11 de abril de 2024
Aprobar solicitudes de otorgamiento de distinción por grado de honor y tesis laureada a unos estudiantes.	Secretaria General	11 de abril de 2024
Aprobar solicitud de otorgamiento de diploma post mortem.	Secretaria General	11 de abril de 2024
Modificar la Resolución Nro. 34 de 2024.	Secretaria General	11 de abril de 2024



<b>UNIVERSIDAD DE SUCRE</b>	<b>CÓDIGO: FOR-AD-010</b>
<b>ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO ACTA Nro.07 DEL 11 DE ABRIL DE 2024</b>	<b>VERSIÓN: 3.0</b>
	<b>FECHA: 12/12/2018</b>
	<b>Página 10 de 10</b>

<b>CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS</b>		
<b>TAREA O COMPROMISO</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>FECHA DE CUMPLIMIENTO</b>

<b>PRÓXIMA REUNIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>HORA</b>	<b>LUGAR</b>
	24 de abril de 2024	8:00 a.m.	Sala de juntas tercer piso, bloque administrativo

Como constancia de lo anterior, firman el Presidente y la Secretaria del Consejo Académico.

<b>PRESIDENTE</b>	<b>SECRETARIA</b>
<b>NOMBRE: JAIME DE LA OSSA VELÁSQUEZ</b>	<b>NOMBRE: MELISSA SALGADO ANGELONE</b>
<b>FIRMA:</b> Original firmado por Jaime De La Ossa Velásquez	<b>FIRMA:</b> Original firmado por Melissa Salgado Angelone

La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente acta fue revisada por los consejeros participantes y aprobada en sesión del Consejo Académico el día veinticuatro (24) de abril de 2024.

(Original firmado por)  
**MELISSA SALGADO ANGELONE**